

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 06/08/2021

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 10/08/2021

RESOLUCIÓN 529 DEL 2021

(6 de agosto)

"Por la cual se modifica el calendario del segundo periodo académico de 2021 para las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

en ejercicio de la delegación conferida por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 071 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo 071 del 14 de noviembre de 2006, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de expedir el calendario académico anual de la Universidad Nacional de Colombia.

Que, mediante Resolución de Rectoría 772 de 2020, se estableció el calendario académico para el año 2021, el cual, atendiendo a graves acontecimientos de orden público en el país, fue modificado mediante Resolución de Rectoría 355 de 2021, en la cual se establecieron las fechas de culminación de actividades académicas para el primer y segundo período académico del año 2021.

Que, mediante Resolución de Rectoría 416 de 2021, se suspendió el primer periodo académico de 2021, según el calendario académico establecido mediante la Resolución de Rectoría 355 de 2021.

Que, mediante Resoluciones de Rectoría 469 y 470 de 2021, se levantó la suspensión del primer periodo académico de 2021 para las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira y se modificaron las fechas para la finalización de las actividades académicas de los programas de pregrado y posgrado de dichas Sedes.

Que, teniendo en cuenta las fechas de finalización del primer periodo académico de 2021, se hace necesario modificar las fechas correspondientes al segundo periodo académico de 2021, establecidas en la Resolución de Rectoría 355 de 2021, para las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar, en lo pertinente, el artículo 1 de la Resolución de Rectoría 355 de 2021 y establecer las siguientes fechas para las actividades académicas de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira de la Universidad Nacional de Colombia:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2021

1. Inscripción de asignaturas	Hasta octubre 1
2. Iniciación de clases	Octubre 4
3. Periodo de vacaciones colectivas	Desde el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022
4. Finalización de clases	Febrero 12 de 2022
5. Reporte del 100% de calificaciones al SIA*	Hasta las 5 p.m. del 12 de febrero de 2022

Para asignaturas y actividades académicas de 16 semanas de duración

ARTÍCULO 2. Las Sedes de Presencia Nacional, la Sede de La Paz, la Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá y los posgrados de la Sedes Manizales y de Palmira continuarán el desarrollo de sus programas académicos de acuerdo con el calendario establecido en la Resolución de Rectoría [355](#) de 2021 para el segundo periodo académico de 2021.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo [7](#) del Acuerdo No. 70 de 2012 del Consejo Superior Universitario, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de agosto de 2021

DOLLY MONTOYA CASTAÑO

Rectora